

31 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

29 ABR. 2022

VISTO el Expediente N° 26/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 20/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de mantenimiento del software de gestión contable TANGO, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de contratación fue efectuada por esta DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante el Memorando DGAYP N° 140/22, con la finalidad de contar con las aplicaciones gratuitas vinculadas al sistema, servicio de soporte técnico y actualizaciones, todo ellos por el plazo de DOCE (12) meses.

Que el sistema mencionado es utilizado en forma diaria por varias áreas dependientes de esta DIRECCIÓN GENERAL.

2
/

Que asimismo, corresponde se lleve a cabo una contratación directa por exclusividad a favor de la firma AXOFT ARGENTINA S.A., en virtud de que la firma es propietaria del software mencionado.

Que se ha estimado el gasto total en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000,00).

Que a través del Memorando JG N° 225/22 la JEFATURA DE GABINETE ha tomado intervención de su competencia aprobando la prosecución del trámite.

Que mediante el Memorando DFyC N° 88/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que luce la constancia de envío de la invitación a participar de la convocatoria a la firma AXOFT ARGENTINA S.A.

Que se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de fecha 21 de abril de 2022, donde consta la recepción de la propuesta presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A., por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 498.325,19).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 109 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que la oferta presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A., se ajusta a

C
AY

los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la presente contratación.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación de la propuesta recibida, por un costo unitario y total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 498.325,19).

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 20/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 109 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución

C 

G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de mantenimiento del software de gestión contable TANGO, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma AXOFT ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-63165881-0), por costo unitario y total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 498.325,19).

ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2022.


ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

31 - 22


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación